

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de L. Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los ejemplares ordinarios a los extraordinarios, excepto los que sonotengan las listas electorales verificadas que pasará adquirirlas a un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 3011

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se insertará en la *Gaceta* de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, decretos y resoluciones que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* han de remitir al Gobernador interino, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (D. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Núm. 1443

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR.—En vista de un escrito que con fecha 25 del actual, me ha dirigido el Sr. Jefe de Telégrafos de la Sección de esta Capital, manifestando la conveniencia de que los Alcaldes de esta provincia hagan saber en sus respectivos términos municipales, a los propietarios de fincas que limitan con los caminos por donde pasan líneas telegráficas o telefónicas, los graves perjuicios que ocasionan las ramas de los árboles que tienen contacto con estas clase de comunicaciones, he acordado dirigir la presente circular a dichos Sres. Alcaldes, a fin de que exciten el celo de los mencionados propietarios, para que ellos mismos corten las ramas que toquen y puedan tocar en días de temporal los hilos conductores, evitando protestas de los mismos, si por personal inexperto en cuestiones agrícolas se tuviera que efectuar este servicio. Palma 29 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1383

MINAS.—Por cuanto D. Mateo Villalonga Ramón ha presentado una solicitud de Registro de cien pertenencias de mineral lignito con el título de «La Bella Ventura» en el paraje nombrado *Son Pi*, propiedad de D. Sebastián Amorós Sureda del término municipal de Artá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo de dicho predio *Son Pi*, punto invariable y fijo. A partir de él se medirán en dirección O., 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 500 al N., de 2.ª a 3.ª 1.000 al E., de 3.ª a 4.ª 1.000 al S., de 4.ª a 5.ª 1.000 al O., y de ésta en dirección N., a los 500 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las cien pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 17 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1384

MINAS.—Por cuanto D. Jacinto Llobera Martorell ha presentado una solicitud de Registro de cincuenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Magdalena» en el paraje nombrado *Casellas*, propiedad del solicitante, lindante por N. con el Rafal y Can Sión, al S. con Son Mesiant, al E. con Can Sión, Can Guilló y Navarre, al O. con Sullestrá y establecedores de *Casellas Petit* y es Rafal del término municipal de

Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el vértice del ángulo que forman las acequias que van al lado y paralelas una con el camino público de Campanet y otra con el camino que conduce a la casa del predio *Casellas*, en dicho vértice del ángulo, punto indubitable y fijo y se colocará la 1.ª estaca.

A partir de él se medirán al E., 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª 500 al N., de 3.ª a 4.ª 1.000 al O., de 4.ª a 5.ª 500 al S., y a los 300 metros de ésta en dirección E., se encontrará la 1.ª estaca; quedando cerrado un perímetro que comprende las cincuenta pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 17 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1385

MINAS.—Por cuanto D. Gerónimo Estades Castañer ha presentado una solicitud de Registro de diez y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «La Unión» en el paraje nombrado *Son Furió* y *S'Vedelle* del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, punto situado a 550 metros en dirección S. del Pouet de *Son Furió*.

A partir de él se medirán 450 metros en dirección E., y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 200 al S., de 2.ª a 3.ª 800 al O., de 3.ª a 4.ª 200 al N., y a los 350 metros al E., donde se hallará punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las diez y seis pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 18 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1381

MINAS.—Por cuanto D. Juan Villalonga Feliu ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «La Ampliada» en el paraje nombrado *Son Burguet* del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la casa del predio *Son Burguet* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán al N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 al O., de 2.ª a 3.ª 200 al N., 3.ª a 4.ª 800 al E., de 4.ª a 5.ª 1.000 al S., de 5.ª a 6.ª 800 al O., de 6.ª a 7.ª 200 al N., de 7.ª a 8.ª 600 al E., de 8.ª a 9.ª 600 al N., y a los 300 metros de ésta en dirección O., se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta y cuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1382

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Sargrera Gomila ha presentado una solicitud del registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «Dolores» en el paraje nombrado *Carrixó* propiedad de Micaela Nadal del término municipal de Felanitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la Noria de Ses Murteras situada en el *Carrixó* punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán al N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 al E., de 2.ª a 3.ª 400 al S., de 3.ª a 4.ª 600 al O., de 4.ª a 5.ª 400 al N., y a los 500 metros de ésta y en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1379

MINAS.—Por cuanto D. Felipe Villalonga Dezcallar ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Virgen de los Angeles» en el paraje nombrado *Es Corral Betiat* del predio «Los Pagos» del término municipal de Porreras haciendo la siguiente designación:

Punto de partida un mojón colocado exprofeso para dicho objeto y situado en el paraje «Corral Betiat».

A partir de él se medirán 500 metros al N. O., y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 500 al N. E., de 2.ª a 3.ª 500 al S. E., de 3.ª a 4.ª 500 al S. O., y

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 26 y 27 de Abril)

Núm. 1441

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 28 de Abril en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina	18 000 Kgs.
Salvado	106.690
Avena	3.780
Vino común	18.172
Sardinas	180

Llegadas el día 29 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Barcelona.

Aucar	1 780 Kgs.
Café	450
Pimienta	559
Pastas para sopa	535
Arroz	100
Vino común	1.400

Palma 29 de Abril de 1918

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1452

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día de la fecha en el vapor Ciudadela procedente de dicha Ciudad.

Queso	1.193 Kgs.
-------	------------

Palma 30 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 1442

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR.—Teniendo noticia este Gobierno civil de que contraviniendo las disposiciones de la vigente Ley de caza se cojen con lazos codornices, para ejercer el comercio ilícito por completo; he dispuesto ordenar a la Guardia civil vigile con el mayor celo, a fin de evitar tan punible abuso, haciendo en su caso las oportunas denuncias.

También prevengo a los Sres. Alcaldes que cuiden de que en los respectivos Mercados no se pongan a la venta dichas aves, exigiendo a los contraventores las responsabilidades correspondientes.

Palma 29 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

se encontrará el punto de partida quedando de este modo la demarcación, formando un rectángulo cuya superficie será de veinticinco hectáreas, según se ha indicado (orientación magnética).

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Num. 1430

MINAS.—Por cuanto D. Mateo Dupuy Janer ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Ampliación á la Virgen del Puig» en el paraje nombrado *C'an Llompart* del término municipal de Pollensa haciendo la siguiente designación:

Punto de partida desde el mojón que marca el hectómetro cuatro entre los kilómetros 29 y 30 de la carretera que desde La Puebla conduce á Pollensa.

A partir de él se medirán 250 metros en dirección E, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 400 al N., de 2.ª á 3.ª 500 al O., de 3.ª á 4.ª 400 al S., y de ésta en dirección E, se encontrará á los 250 metros el punto de partida, que señalado como fije é invariable, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 24 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Corresponde decretar la servidumbre forzosa de paso y otorgar las concesiones ó autorizaciones para establecer instalaciones eléctricas:

1.º Al Ministro de Fomento, cuando se trate de líneas conductoras de energía eléctrica que se extiendan á mas de una provincia, ó bien que los informes de la Comisión provincial y Jefatura de Obras Públicas no sean favorables á la concesión ó el Gobernador de la provincia no estime oportuno concederle con las condiciones que proponga dicha Jefatura.

2.º Al Gobernador de la provincia por delegación del Ministro de Fomento en los demás casos; y en cualquier otro caso.

3.º A las mismas Autoridades corresponden autorizar las variaciones que se pretendan introducir en las concesiones que les corresponden otorgar, así como la aplicación á las mismas de la Real orden de 18 de Noviembre de 1913, sobre reducción de líneas.

Art. 2.º La tramitación del expediente se ajustará á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Octubre de 1904, cuidando de que no se prolonguen los plazos fijados á fin de activar la resolución.

Art. 3.º Las resoluciones de los Gobernadores civiles otorgando la concesión se publicarán necesariamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de los ocho días siguientes, y contra ellas cabrá recurso de alzada por los interesados ante el Ministro de Fomento en un plazo de quince días, á partir de la publicación de la concesión en el citado BOLETIN OFICIAL.

Art. 4.º Los Gobernadores, al otorgar la concesión, remitirán copia íntegra de la Dirección General de Obras

Públicas, á fin de que por el Negociado de Estadística se forme la correspondiente á este servicio.

Dado en Palacio á veintiseis de Abril de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Francisco Cambó

(Gaceta 27 de Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cuando por Real orden de 4 de Julio último se prohibió hasta el 15 de Noviembre de 1917 la exportación de aceite, exceptuándose de la medida los fijos de oliva que se exportaran en latas y botellas con marcas ó etiquetas registradas con anterioridad; pero ante las reclamaciones de la industria tonelera, la escasez de hoja de lata y la consideración de que no es obligatorio el registro de las marcas, se dictó la Real orden de 13 de aquel mes, por la cual se permitió la exportación en barriles y toneles y se suprimió el requisito del previo registro, sustituyendo á su eficacia la fórmula de otra prueba suficiente del uso anterior de las marcas. Por Real orden de 6 de Septiembre del mismo año quedó, finalmente, prohibida la exportación de toda clase de aceites de oliva.

Dicha prohibición subsiste aún, á pesar de haberse comprobado por los datos del Servicio Agronómico que los rendimientos de la última cosecha exceden notoriamente á las exigencias del consumo nacional. Derogarla en absoluto sería peligroso por las repercusiones que la medida pudiera tener en el mercado interior. Pero mantenerla íntegramente cuando ha desaparecido el motivo que la determinó y fuera de los límites indispensables para contener toda injustificada elevación de precios, causaría innecesarios daños á legítimos intereses, ya que la prohibición de exportar paraliza corrientes de tráfico creadas tras largos esfuerzos y perjudica al porvenir de nuestra producción olivera y de las industrias y del comercio que con ella se relacionan, y especialmente el crédito de marcas españolas que han conquistado posiciones en mercados mundiales, no sólo por la bondad del producto que distinguen, sino merced á continuos actos de prensa y de propaganda. Interrumpir los sin causa invencible sería contrariar provechosas orientaciones de expansión económica, pues sabido es que cuando los productos de un país se ausentan ó recatan en un mercado extranjero, no tardan en sustituirlos ó suplantarlos los de otros países.

Un considerable núcleo de españoles reclama, del otro lado del Océano, con patriótico anhelo, que se aproveche la singular coyuntura que ofrecen las circunstancias para patentizar la excelencia del aceite fino de oliva español y evitar que en lo futuro continúe, bajo el disfraz de extrañas etiquetas, haciéndose la competencia á sí mismo.

Necesario es, por tanto, satisfacer estas legítimas aspiraciones, fortaleciendo, de esta suerte, los vínculos de España con los países americanos; pero al hacerlo es preciso no olvidar que subsistente, por desgracia, la escasez de hoja de lata en el mercado nacional y que, por otra parte, conviene fomentar la industria tonelera y, en todo caso, respetar sus intereses, evitando al mismo tiempo que por la imposición de una determinada forma de envase no puedan realizarse luego las exportaciones que se autoricen.

A la armonización de tan diversas necesidades responde, cuando menos en el propósito, la presente Real orden.

En ella se limita y condiciona la exportación en los países americanos en términos tales que no pueden las autorizaciones repercutir en el mercado interior, pues no tendrán mas objeto que alimentar, en proporciones modestas, corrientes de exportación ya creadas. Pero de todas suertes, por si el re-

sultado fuese contrario á lo previsto, la Comisaría general de Abastecimientos queda autorizada para cerrar en cualquier momento en que así convenga al interés nacional, la puerta á las exportaciones.

Resuélvese además el problema de los envases, á base de una distinción entre los dueños de las marcas registradas con anterioridad al 31 de Julio de 1914 y los que las hayan registrado después, por considerarse que no sólo el patriotismo sino el propio interés es garantía de que los primeros no permitirán, sea cualquiera la forma en que se realicen los envios, que el producto que procuraron acreditar en beneficio propio antes de las circunstancias que se iniciaron en aquel año, sirva para nutrir y sostener las marcas de sus competidores. En cambio se determina la clase de los envases para los que registraron sus marcas después de aquella fecha, á fin de cerrar el paso á cualquiera improvisación alentada por dificultades en otro orden del comercio exterior, y encaminada á utilizar el producto nacional á favor de desenvolvimientos ajenos á su interés y crédito.

Establécense un procedimiento breve y sencillo para la tramitación de las peticiones, y se parte del hecho del Registro de las marcas, porque si bien éste no es obligatorio, es el medio legal establecido en España para asegurar, mientras subsista, la protección administrativa á quienes lo utilizaron oportunamente. Determinase además el carácter personal é intransferible de las autorizaciones, para evitar que puedan ser objeto de negociaciones incompatibles con el propósito que inspira su creación, y esmítila finalmente, la declaración de las existencias, supeditando á su previa presentación el otorgamiento de las autorizaciones.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.), aceptando lo propuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Las personas naturales ó jurídicas, que teniendo la calidad de productores, refinadores ó comerciantes de aceites sean propietarios de marcas de fábrica ó de comercio ó de nombres comerciales inscritos en el Registro español de la propiedad industrial y destinados á distinguir aceites puros de oliva, con denominaciones españolas y en que se declare la procedencia española, que durante el quinquenio de 1912 á 1916 hubieren exportado aceites de dicha clase y de producción nacional á los países de América, podrán seguir exportándolo, con las mismas marcas ó denominaciones y á los mismos países, en cantidades que no habrán en ningún caso de exceder del promedio anual de la cantidad total que para cada país, respectivamente, se haya exportado durante dicho quinquenio, siempre que para ello sean previamente autorizados por la Dirección general de Aduanas con sujeción á las formalidades que más adelante se expresan.

2.º Las autorizaciones se solicitarán de la Dirección General de Aduanas dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente disposición, mediante instancias en las cuales cada peticionario deberá expresar la cantidad de aceite que desee exportar durante el presente año, el país de destino de la mercancía, las marcas ó denominaciones con que haya de hacerse la expedición, los envases que se utilizarán para la misma y la Aduana designada para la salida.

Los interesados presentarán las instancias para su curso á las Cámaras de Comercio ó de Comercio é Industria ó á la Cámara Agrícola de su respectiva provincia ó localidad y previa exhibición de los correspondientes certificados títulos del Registro español de la propiedad industrial y de los libros de comercio ajustados á las formalidades legales y demás comprobantes que de-

chas Corporaciones consideren necesarios; éstas certificarán si concurren ó no en el solicitante las circunstancias del apartado 1.º de esta Real orden; la fecha de la concesión del certificado título, y cual resulta ser el promedio de las expediciones hechas por el interesado en el citado quinquenio, á cada uno de los países que aquel apartado indica.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas en cuanto al título por el original de éste, testimonio notarial ó certificado del Registro de la propiedad industrial, y en cuanto al promedio por certificación de las Aduanas de salida de las excepciones hechas durante el quinquenio. En tales casos, el documento sustitutivo deberá presentarse con la instancia á la Cámara por conducto de la cual se curse.

Las instancias y certificaciones serán remitidas por las Cámaras á la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de cinco días, á contar de la expiración del que señala el párrafo primero de este apartado.

3.º En vista de la cantidad media del quinquenio, representativa de la capacidad exportadora de cada solicitante y de las cantidades que hayan solicitado exportar cada uno, la Comisaría general de Abastecimientos, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado interior, determinará la cantidad total que podrá exportarse á cada país de los que indica el apartado 1.º Una vez esta determinación, la Dirección General de Aduanas, mediante prorrateo de la total cantidad autorizada, fijará la que mientras no sea revocada la autorización, cada solicitante podrá exportar el trimestre que siga á la fecha de la misma. Trimestralmente se renovarán estas autorizaciones.

4.º Las autorizaciones concedidas cada trimestre caducarán si no se utilizaran en todo ó en parte durante el mismo, salvo justificación mediante certificación de la Aduana designada para la salida de que á pesar hallarse la mercancía oportunamente dispuesta para el embarque, no pudo éste tener lugar por falta de tonelaje ó por otra causa ajena á la voluntad del expedidor. En este caso la autorización subsistirá totalmente ó por la parte no utilizada, hasta que se haya utilizado ó hasta que haya desaparecido la causa que lo impedía.

Las cantidades que representen las autorizaciones caducadas podrán prorratearse durante el trimestre siguiente al practicarse la distribución de la cantidad á exportar en el mismo.

5.º Las exportaciones autorizadas con arreglo á esta Real orden deberán verificarse precisamente en latas ó botellas cuando se trate de marcas ó denominaciones registradas después del 31 de Julio de 1914; pero si hubieren sido registradas antes de dicha fecha, podrán hacerse en otros envases. En todo caso, en éstos habrá de constar de modo indeleble la marca ó denominación en forma notoria.

6.º Las autorizaciones concedidas en virtud de esta Real orden, serán personales é intransferibles.

7.º Las exportaciones que se autoricen no podrán realizarse sin el previo pago de 30 pesetas por 100 kilogramos, peso neto, para determinar el cual se procederá de conformidad, en cuanto sea posible, con lo prevenido en la disposición 5.ª del vigente Arancel de Aduanas. Este pago se realizará en la Aduana de salida.

8.º Las ocultaciones, la falta de presentación de las declaraciones, así como las inexactitudes ó falsedades que contengan; además de las responsabilidades penales á que puedan dar lugar, serán castigadas, al igual que las demás infracciones de esta Real orden, con arreglo á la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

9.º Se amplía hasta el día 5 de Mayo próximo, el plazo fijado en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, para presentar las declaraciones juradas de

las existencias de aceite. No se autorizará en ningún caso la exportación de partida alguna que no haya sido oportunamente declarada con arreglo á dicho Real decreto y al presente apartado.

10 La Comisaria general de Abastecimientos, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado interior, podrá en cualquier momento, suspender ó anular las autorizaciones concedidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1918.

GONZALEZ BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

Gaceta 24 de Abril)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las frecuentes denuncias que por diferentes organismos y asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan al Ministerio de Fomento contra los abusos é infracciones de la ley de Caza que se cometen con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se interese de los Gobernadores civiles recomienden á los Alcaldes, Guardia Civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y demás Agentes de su Autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros y procurando que las de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de Septiembre á 24 de Enero; que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego se permita solamente á las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza ó para cazar de la clase que determina el artículo 91 de la ley del Timbre de 1.º de Enero de 1906, y que se prohíba la circulación é introducción en las poblaciones de los pájaros muertos ó vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde ó Secretario del pueblo de donde proceden, en la que hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas, de caza ó para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1918.

CAMBO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaria general de Abastecimientos

Imo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta de tasa organizada por Real orden de 5 de Febrero último, y siguiendo el criterio que inspiró a disposición de 4 del corriente, relativa á productos siderúrgicos.

Esta Comisaria general ha dispuesto: 1.º El precio de venta en fábrica de una tonelada de cemento portland artificial, será de 86 pesetas.

2.º Los cementos naturales tendrán en fábrica un precio máximo de 55 pesetas tonelada.

3.º La tasa de los cementos, tanto artificiales como naturales es aplicable á todas las construcciones é industrias que á juicio de la Comisión á que se refiere el artículo siguiente, merezcan tal beneficio.

4.º Del cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo anterior, así como de la distribución equitativa de pedidos entre fabricantes, se encargará una Comisión que se nombre á ese efecto constituida por un representante de los fabricantes y otro de los consumidores, presididos por un funcionario técnico del Ministerio de Fomento, perteneciente á la Junta de tasa.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento el de la Junta de su presidencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

(Gaceta 25 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1427

DELEGACION DE HACIENDA DE BALBAIRES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO — Primera y segunda subastas de productos y herramienta procedentes de una corta fraudulenta. — En atención á lo que prescriben los artículos 2.º, 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre primera subasta de 500 kilogramos de tronco de pino, unos dos estereos de leñas y un hacha, procedentes de la corta fraudulenta efectuada en Diciembre último en el sitio «Coma de S.ª Euxina» del monte «Comuna de Oaimari» de Selva, á los quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la hora de las 12 y bajo el tipo de tasación de 8'90 pesetas; y si no diera resultado positivo, se celebrará segunda subasta á los diez días contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, á la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Selva, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil.

El Alcalde remitirá edictos de anuncio á las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados á la de procedencia.

Los productos y herramienta serán entregados por la Alcaldía al rematante, en cuanto la Ayudantía de la provincia haya tomado razón de la carta de pago acreditativa de haber ingresado el Ayuntamiento de Selva el 10 por 100 del importe del remate en la Tesorería de Hacienda y cumplido dicho rematante las condiciones económicas que formule el referido Ayuntamiento.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la guardia civil de Selva, á esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y á la Ayudantía. A esta última oficina participará también el Alcalde, la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento. Palma 26 de Abril de 1918. — El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1437

Negociado de Clases pasivas

ANUNCIO.—El Miércoles día 1.º del próximo Mayo se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º—Monte Pío Militar, Monte Pío Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias

Día 3.º—Retirados letras M. á la Z.

Día 4.º—Retirados letras A á la Ll.

Día 6.º—Nominas sin distinción.

Palma 27 de Abril de 1918.—Luis Galindo.

Núm. 1438

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALBAIRES

Circular

Debiendo procederse en el mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, llamo la atención de las Comisiones de Evaluación y Juntas periciales acerca de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 7855 del día primero de Mayo del año último que recuerda los preceptos reglamentarios y dicta las disposiciones necesarias á que han de ajustarse las referidas corporaciones que son, según el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 las encargadas de realizar este servicio.

Palma 27 de Abril de 1918.—Al Administrador, Manuel Montis.

Núm. 1404

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Marzo último.

Table with population statistics: Población (333.129), Número de hechos (Absoluto: Nacimientos 756, Defunciones 548, Matrimonios 117; Por 1.000 habitantes: Natalidad 2'27, Mortalidad 1'65, Nupcialidad 0'85), Número de nacidos (Vivos: Varones 389, Hembras 367; Legítimos 749, Ilegítimos 4, Expositos 3; Total 756), Muertos (Legítimos 16, Ilegítimos 3, Expositos 3; Total 16), Número de fallecidos (Varones 292, Hembras 266), Menores de 5 años (108), De 5 y más años (440), En hospitales y casas de salud (27), En otros establecimientos benéficos (6), Total (33)

Causas de las defunciones

Table with causes of death: Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 1, Sarampión 15, Gripe 17, Tuberculosis de los pulmones 59, Tuberculosis de las meninges 1, Otras tuberculosis 3, Cáncer y otros tumores malignos 17, Meningitis simple 12, Hemorragia y reblandecimiento cerebrales 53, Enfermedades orgánicas del corazón 55, Bronquitis aguda 27, Bronquitis crónica 19, Neumonía 19, Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 47, Afeciones del estómago (excepto el cáncer) 3, Diarrea y enteritis (menores de dos años) 7, Hernias, obstrucciones intestinales 3, Cirrosis del hígado 8, Nefritis aguda y mal de Bright 12, Debilidad congénita y vicios de conformación 15, Senilidad 37

Table with mortality statistics: Muertes violentas (excepto el suicidio) 12, Suicidios 4, Otras enfermedades 90, Enfermedades desconocidas ó mal definidas 12

Total 548

Palma 23 de Abril de 1918.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1046

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Teniendo acordado este Ayuntamiento adquirir una casa, se abre un concurso público para que los propietarios de edificios de esta villa que quieran venderlos presenten proposiciones con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La casa deberá estar situada dentro el casco de la población y su precio no podrá exceder de ocho mil pesetas.

2.ª Los propietarios de las casas que reúnan las condiciones antes expresadas y quieran venderlas al Ayuntamiento deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del mismo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Dichas proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados que deberán contener además de la cédula personal del licitador la proposición escrita por el mismo en la que se haga constar calle y número de la casa, su extensión y precio que exija por ella. En la parte exterior de la carpeta debe hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para la venta de una casa al Ayuntamiento de Artá en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º...»

4.ª Terminado el plazo para la presentación de proposiciones se procederá á la apertura de los pliegos presentados ante la mesa constituida en la forma que previene el artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, señalándose para este acto que ha de tener lugar en el salon de sesiones el día 11 de Junio próximo venidero y hora de las diez.

5.ª En el acto de la apertura de los pliegos el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no reúnan las circunstancias expresadas en la condición 1.ª y las que no vayan acompañadas de la cédula personal del autor de la proposición.

6.ª Terminada la lectura de todas las proposiciones presentadas el Presidente devolverá las cédulas personales ó todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de cada una, y unirá al expediente del concurso todas las proposiciones admitidas, y las desechadas cuyos autores no estén conformes con su resolución y remitirá el expediente al Ayuntamiento cuya Corporación acordará aceptar la proposición que considere mas ventajosa atendido al objeto del concurso ó no haber lugar á aceptar ninguna de las presentadas.

7.ª En el caso de aceptarse alguna de las proposiciones presentadas el autor de ésta, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación del acuerdo, deberá presentar en la Secretaría de esta Corporación el título de dominio de la finca objeto del traspaso y si el Ayuntamiento lo encuentra conforme se procederá al señalamiento del día para el otorgamiento de la correspondiente escritura en cuyo acto tendrá lugar el pago del precio convenido.

Artá 26 Abril de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Esteva.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 1428

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente se cita á los herederos ó causa-habientes de Doña Amalia Berard Cañellas para que dentro del plazo de quince días se personen en los autos incidente sobre nulidad de actuaciones promovido por D. José Gallera Berard en el rama se;

parado sobre exacción de costas que si- gue D. Bartolomé Homar Simonet con- tra D. Andres Homar y Simonet, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Pues así queda mandado en providen- cia de veintitres del corriente dictada en el rollo de Sala de los expresados autos.

Dado en Palma á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y ocho.— Juan Alcover.

Núm. 1433

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca á pú- blica subasta por término de veinte dias la siguiente finca.

Una casa de planta baja sita en el Arrabal de Santa Catalina, término de esta ciudad, señalada con el número ciento doce de la calle de Anibal, cuya medida superficial no puede expresarse y linda por la derecha entrando con casa de D.^a Antonia Balaguer, por la izquierda con la Plaza del Progreso, por el fondo con terreno de José Valent y por la parte superior con piso de Guil- lermo Pujol. Justipreciada en mil seis- cientas pesetas.

El descrito inmueble fué embargado á los herederos desconocidos de D.^a Jeró- nima Pujol y Barceló y se vende para pago de cantidad á instancia de D. Ber- nardo Marqués y Alemañy quedando señalado el dia treinta y uno de Mayo próximo á las once para la subasta y remate que se celebrará en los estrados de este Juzgado sito calle de San Mi- guel número 86, bajo las siguientes con- diciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamen- te en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del justiprecio.

Segunda. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca descrita, consistente en certifica- ción del Registro, estarán de manifies- to en la Secretaría del infrascrito, con los que deberá conformarse el rema- tante.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes sin baja alguna en el precio del remate.

Quinta. Los gastos de subasta, rema- te y demás inherentes serán de car- go del comprador; todo ello queda acor- dado en providencia de veinte y tres del actual dictada en los autos ejecutivos que sigue el referido D. Bernardo Mar- qués y Alemañy contra los herederos desconocidos de D.^a Jerónima Pujol y Barceló.

Palma veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1374

CEDULA DE CITACION

Ibañez y Valls José, sin que consten otras circunstancias, vecino que ha sido de Palma de Mallorca, domiciliado últi- mamente en Alcoy provincia de Alican- te, y de ignorado paradero; compare- cerá en término de diez dias ante el Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de dicha Ciudad de Palma, para declarar y ofrecerle el procedi- miento en causa que se sigue por abusos deshonestos de su hija Maria Ibañez Fuster, menor de edad.

Palma 21 Abril de 1918.—El Secre- tario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 1429

D. Juan Roig Mari, Juez Municipal del término de San Juan Bautista, Parti- do de Ibiza, Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal que sigue ante este Juzgado municipal á instancia de Pedro Mari Mari, vecino de Ibiza, em- pleado, contra los desconocidos here-

deros de Maria Mari Ferré, viuda de Juan Torres (a) Cato, para que sean condenados á elevar á escritura pública el contrato privado de compra venta otorgado á favor de dicho instante el dia 1.^o de Septiembre de 1888, queda acordado celebrar el juicio verbal el dia tres de Mayo próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la villa de San Juan Bautista, mandando citar por el pre- sente á los referidos demandados, sus herederos ó sucesores de ignorado pa- radero y domicilio, previniéndoles que sino comparecen le seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles.

Y para que sirva de citación y noti- ficación á los expresados demandados de domicilio y paradero ignorado ex- pido la presente en San Juan Bautista á 12 de Abril de 1918.—Juan Roig.— P. S. M.—Juan Guasch, Secretario.

Núm. 1435

D. Baltasar Marqués y Oliver, Juez muni- cipal de la ciudad de Sóller.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la demanda pre- sentada ante este Juzgado por el veci- no de esta ciudad D. José Morell y Cas- tafier, mayor de edad, casado, comer- ciante, contra D. Pedro Cabot y Cabot, también mayor de edad, casado, trafi- cante, y vecino que fué de la presente hoy de ignorado paradero solicitando ce- lebrar juicio verbal, para que se allane ó sea condenado con costas, á la canti- dad de doscientas veinte y cinco pesetas que le adeuda, importe de un trimestre de alquiler que expiró en primero del actual de la casa de la calle de Princi- pe n.^o 10 de esta ciudad, que le tiene subarrendada, mediante escritura pri- vada de 23 de Septiembre de 1915; se ha señalado el dia quince de Mayo pró- ximo y hora de las diez en el local que ocupa este Juzgado, ordenándose la comparecencia de las partes provistas de sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar en de- recho, caso de incomparecencia.

En su vista y á tenor de lo dispues- to por el artículo 725 de la Ley de Ju- riuicamiento civil, se cita, llama y em- plaza al referido D. Pedro Cabot y Ca- bot, de domicilio ó ignorado paradero, para que el dia hora y sitio indicado, comparezca á celebrar el referido ju- cio, provisto de su cédula personal y pruebas de que intente valerse, parán- dole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se extiende el presente en Sóller á 25 de Abril de 1918.—Baltasar Marqués.—Por M. de S. S.—Luis Palou, Secretario.

Núm. 1436

D. Joaquin Reig Alvargonzalez, Teniente de Navio de la Armada Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido encontrado y extraído del mar en el sitio denominado «Playa del Carbon» un bocooy vacío con las mar- cas y numeración siguiente: «Sta. Jre. Dinets Transfort el Furtalle Ede. Gené- tico. Di 18 2022 Coay de Laraz Aris. «Inalienable Serie E»; lo que se hace público medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del citado bocooy puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse ante el Señor Comandante de Marina de esta provin- cia en el término de treinta dias á con- tar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 27 de Abril de 1918.—Joaquin Reig

Núm. 1405

D. Bartolomé Mir y Calafell, arrendata- rio de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: que la recaudación vo- luntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Indus- trial y de Carruajes de Lujo, y Casinos

ó Circulos de recreo, correspondientes al 2.^o trimestre del actual año de 1918 tendrá lugar en los pueblos de esta pro- vincia, durante los dias laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber,

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 20.—Algaida del 1 al 5.—Andraitx del 1 al 7.—Bañalbufar dias 8 y 9.—Buñola dias 11 y 12.—Calviá del 9 al 11.—Deya dias 13 y 14.—Esporlas del 10 al 12.—Establiments dias 13 y 14.—Estal- lenchs dias 6 y 7.—Fornalutx dias 1 y 2.—Lluchmayor del 9 al 14.—Marratxi del 15 al 18.—Puigpuffet dias 13 y 14.—Santa Euge- nia dias 7 y 8.—San María del 1 al 4.—Sóller del 3 al 11.—Valldemosa dias 5 y 6.

Partido de Inca

Alaró del 1 al 4.—Alcudia del 1 al 4.—Binisalem del 5 al 8.—Buger dias 5 y 6.—Campanet del 7 al 9.—Costitx dias 6 y 7.—Escorca dia 17.—Inca del 12 al 16.—Lloseta dias 8 y 9.—Llubi del 9 al 12.—Maria del 2 al 4.—Muro del 3 al 5.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 3 al 6.—Sansellas del 16 al 19.—Santa Maria del 5 al 8.—Selva del 20 al 23.—Sineu del 3 al 6.

Partido de Manacor

Artá del 1 al 4.—Campos del 1 al 3.—Capdepera del 5 al 7.—Felanitx del 2 al 7.—Manacor del 20 al 25.—Mon- tuiri dias 15 y 16.—Petra del 6 al 9.—Porreras del 20 al 24.—San Juan del 1 al 4.—Santany del 10 al 13.—San Lo- renzo de Descardazar del 3 al 5.—Son Servera del 7 al 9.—Villafranca de Bo- nany dias 11 y 12.

Partido de Menorca

Alayor del 16 al 19.—Ciudadela del 6 al 10.—Ferrerías dias 4 y 5.—Mahón del 6 al 10.—Mercadal del 11 al 13.—San Luis dias 1 y 2.—Villa Carlos del 3 al 5.

Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9.—Ibiza del 1 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Santa Eulalia del Rio del 22 al 25.

Igualmente se hace saber para cono- cimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los dias laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 á 12, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxilia- res al efecto nombrados; durante los expresados dias de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova N.^o 9, p.^o 1.^o

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indi- cados dias desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispues- to en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Abril de 1918.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1408

Hago saber: Que la recaudación vo- luntaria del impuesto de cédulas perso- nales correspondientes al actual ejerci- cio de 1918 tendrá lugar en esta pro- vincia, durante los dias laborables que transcurran de 1 al 31 del entrante mes de Mayo, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recau- datoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Algaida del 1 al 5.—Andraitx del 13 al 23.—Bañalbufar dias 8 y 9.—Buñola dias 11 y 12.—Calviá del 9 al 11.—De- yá dias 20 y 21.—Esporlas del 10 al 12.—Establiments dias 13 y 14.—Estal- lenchs dias 6 y 7.—Fornalutx dias 1 y 2.—Lluchmayor del 9 al 16.—Marratxi del 14 al 16.—Puigpuffet dias 13 y 14.—Santa Eugenia dias 7 y 8.—Santa Ma- ria del 1 al 4.—Sóller del 19 al 24.—Valldemosa dias 5 y 6.

Partido de Inca

Alaró del 1 al 4.—Alcudia del 18 al 20.—Binisalem del 22 al 24.—Buger dias 5 y 6.—Campanet del 7 al 9.—Costitx dias 6 y 7.—Escorca dia 17.—Inca del 12 al 16.—Lloseta dias 8 y 9.—Llubi del 16 al 19.—Maria del 7 al 9.—Muro del 3 al 5.—Pollensa del 12 al 15.—La Puebla del 12 al 15.—Sansellas del 14 al 16.—Santa Margarita del 10 al 13.—Selva del 20 al 23.—Sineu del 18 al 21.

Partido de Manacor

Artá del 1 al 4.—Campos del 4 al 6.—Capdepera del 5 al 7.—Felanitx del 10 al 17.—Manacor del 20 al 25.—Mon- tuiri dias 17 y 18.—Petra del 6 al 9.—Porreras del 25 al 28.—San Juan del 1 al 4.—Santany del 18 al 21.—San Lo- renzo de Descardazar del 3 al 5.—Son Servera del 7 al 9.—Villafranca de Bonany dias 11 y 12.

Partido de Menorca

Alayor del 16 al 19.—Ciudadela del 6 al 10.—Ferrerías dias 4 y 5.—Mahón del 6 al 10.—Mercadal del 11 al 13.—San Luis dias 1 y 2.—Villa Carlos del 3 al 5.

Partido de Ibiza

Formentera dias 17 y 18.—Ibiza del 1 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José dias 20 y 21.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Sta. Eulalia del Rio del 22 al 25.

Se advierte á los Señores contribuyen- tes que no se provean de sus respecti- vas cédulas durante los dias de cobran- za en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los res- tantes dias del mes en las oficinas re- caudatorias de sus respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recau- cación en esta Ciudad calle de Vilanova n.^o 9, piso 1.^o

Partido de Inca, Oficina de recauda- ción en Inca calle del General Luque n.^o 12.

Partido de Manacor, Oficina de re- caudación, Manacor calle ó Plaza del Cós n.^o 5.

Partido de Menorca, Oficina de re- caudación, Mahón calle de Infanta nú- mero 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recau- dación, Ibiza calle de Dos de Mayo nú- mero 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispues- to en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Abril de 1918.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1426

BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el talon de deposito en efectivo n.^o 21.920 de pesetas 2.000, constituido en esta Sociedad con fecha 16 de Noviembre de 1916, á favor de D.^a Magdalena Magraner Ferrer, reintegrable con aviso previo de 360 dias, se hace público que si dentro el plazo de 30 dias, á contar de esta fecha, no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo el docu- mento extraviado y se expedirá el cor- respondiente duplicado, conforme soli- cita la depositante.

Sóller 27 de Abril de 1918.—El Di- rector General, Jaime Marqués.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial.

La Comisaría general de Abastecimientos publica circular trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda por la cual se declara que los alcoholes desnaturalizados que circulan legalmente, están exentos del pago del impuesto de consumos que grava a todos los demás líquidos alcohólicos. 7999

Exposición y R. D. disponiendo que el día 15 del mes actual, y a las veintitres horas, se adelante la hora legal en sesenta minutos, y que el día 6 de Octubre del corriente año se restablezca la hora normal. 8001

La Comisaría general de Abastecimientos anuncia haber prorrogado hasta 1.º de Junio próximo la tasa de la gasolina, establecida por la Real orden de 29 de Noviembre del año próximo pasado. 8001

La misma dicta reglas encaminadas a evitar las excesivas demoras que sufren los buques en los puertos asturianos, en la carga de carbones. 8001

La misma anuncia haber resuelto las reclamaciones formuladas por diferentes entidades productoras, depuradoras, refinadoras ó consumidoras de benzol, solicitando se modifique ó aclare lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Enero del año actual, en el sentido de que se permita la venta y circulación libre de toda clase de benzoles, á excepción del 25 por 100 de los benzoles ligeros. 8003

Real decreto nombrando Gobernador civil de Baleares, á don Enrique Alberola Serra, ex-Diputado provincial. 8005

Real orden autorizando á las Juntas provinciales de Subsistencias para que puedan fijar el precio máximo del trigo en sus respectivas provincias, sin que en ningún caso pueda ser inferior á 40 pesetas los 100 kilogramos en almacén, ni exceder de 44 pesetas; y disponiendo que dichas Juntas fijen el precio máximo de venta de las harinas, sin que el sobreprecio de mouturación pueda exceder de 11 pesetas los 100 kilos. 8005

Real decreto nombrando Gobernador civil de Baleares, á don Waldo Rivas Cano, que desempeña igual cargo en la de Orense. 8008

La Comisaría general de Abastecimientos anuncia haber dispuesto se fijen los precios de venta de los cementos artificiales y naturales. 8011

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Sección de Comercio anuncia que el War Trade Board de los Estados Unidos ha publicado una lista de artículos cuya importación, en la referida Nación, se restringe. 8002

Anuncia el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Antonio Cardona, natural de Baleares. 8005

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden disponiendo que los refinadores ó comerciantes de aceite, inscritos en el Registro español de la propiedad industrial y destinados á distinguir aceites puros de oliva, que durante el quinquenio de 1912 á 1916 hubiere exportado acei-

tes de producción nacional á los países de América, podrán seguir exportándolo en cantidades que no habrán en ningún caso de exceder del promedio anual de la cantidad total que para cada país, respectivamente, se haya exportado durante dicho quinquenio. 8011

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden autorizando el embarque, y disponiendo se admitan á bordo los pasajeros enfermos de tuberculosis, siempre que los barcos que hubieren de conducirlos estén dotados de Médico, de material sanitario y de local de aislamiento reglamentarios. 7999

Otra disponiendo se desechen las 10 proposiciones presentadas al concurso de solares ó edificios para los servicios de Correos y Telégrafos en esta provincia, declarándolo desierto, y que se convoque nuevo concurso en las mismas condiciones que el celebrado salvo en lo relativo á la superficie. 8002

Otra circular dictando reglas sobre la inspección del trabajo. 8002

Otra declarando que la profesión de Odontólogo ó de Cirujano Dentista debe ser solo ejercida personalmente por los que tengan los títulos correspondientes, sin que pueda delegarse dicho ejercicio en otra persona que carezca del expresado título. 8003

La Inspección general de Sanidad anuncia haber prohibido temporalmente la importación de trapos viejos procedentes de Portugal. 8005

Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Fomento resolviendo el expediente relativo al estado posesorio del monte Las Villas Mancomanadas, número 118 del Catálogo de la provincia de Jaen; y que los Gobernadores civiles cuiden, en casos análogos de que por los Ayuntamientos se cumplan las prevenciones que se citan. 8006

La Inspección general de Sanidad publica circular dictando reglas para organizar las expediciones de niños que han de concurrir á los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa. 8006

La Dirección general de Administración publica circular interesando de los Gobernadores civiles remitan á este Centro Directivo un estado formado por el Jefe de la Sección de cada Gobierno civil, comprensivo de los Ayuntamientos obligados á tener Contador. 8010

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real orden nombrando á D. José María Rubio Sánchez, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Mahón. 8007

Otra nombrando, en virtud de oposición, profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela de Comercio de Palma, á D. Antonio Ripoll Fiol. 8007

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo que en lo sucesivo entienda por delegación el Director general de Comercio, Industria y Trabajo, en todas aquellas facultades que confiere al Ministro de este Departamento la ley de Bases de 29 de Junio de 1911 y Reglamento orgánico de 14 de

Marzo de 1918 para el buen régimen y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. 8007

La Dirección General de Obras públicas publica las condiciones para las subastas de las obras de la carretera de Cala Sabina al Faro de Formentera, trozo 2.º; y de la carretera de Mahón á Ciudadela á la de Fornells á San Cristobal por Alayor y San Cristobal, trozo único. 8009

La misma anuncia haber autorizado á D. Miguel Borrás Barceló, para construir en la cala «Porticholet», del Molinar de Levante, para su uso particular, una caseta para baños. 8010

Real decreto declarando á quienes corresponde decretar servidumbre forzosa de paso y otorgar las concesiones ó autorizaciones para establecer instalaciones eléctricas. 8011

Real orden circular disponiendo se interese de los Gobernadores civiles recomienden á los Alcaldes, Guardia Civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y Agentes de su Autoridad la mayor vigilancia y la mas rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza. 8011

Gobierno Civil

Publica notas de Subsistencias llegadas en los vapores correos.—7999 al 8010

Id. circular nombrando á D. José Jaime Servera, Subdelegado de Farmacia en propiedad del distrito de la Catedral. 7999

Id. los nombres de los individuos que han presentado solicitudes de Registro de pertenencias de mineral lignito en parajes de los términos municipales que menciona.—7999, al 8002, 8006 al 8008, 8010 y 8011

Id. circular ordenando á los Señores Alcaldes que manifiesten si los Depositarios, Recaudadores y demas que manejan fondos de los Ayuntamientos han rendido cuentas del ejercicio de 1917 y si han sido aprobadas, además si se hallan pendientes de presentación algunas procedentes de anteriores ejercicios. 8000

Id. relación de los días que cada pueblo del partido de Ibiza ha de presentar al juicio de exenciones los mozos del último reemplazo y de los tres anteriores. 8000

Id. circular recordando á los Señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Titulares y Médicos libres los preceptos de la vacunación obligatoria, ordenándoles deben sujetarse á las prescripciones que dicta y con todo rigor el art. 99 de la Ley de Sanidad. 8001

Anuncia nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta Capital. 8002

Publica circular previniendo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia, prohiban se juegue á los prohibidos tanto en la Capital como en otras localidades, denunciando á los infractores á los Tribunales de Justicia. 8004

Id. relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 8004

Traslada una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación disponiendo que por los Gobernadores civiles se tenga en cuenta y ordenen lo que se publica, para dar cumplimiento al Real decreto de la Presidencia de 3 del mes actual que dispone que el día 15, á las veintitres, se adelante la hora legal en sesenta minutos y ordenando igualmente hagan públicas las disposiciones que se mencionan para evitar dudas y confusiones que pudieran suscitarse en lo referente á los plazos y jornadas de trabajo. Ext.º

Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes la remisión de los presupuestos que rigieron en el pasado ejercicio debidamente liquidados. 8006

Hace público que solicitado por el Ayuntamiento de Felanitx la declaración de utilidad pública del camino denominado «D'es Cantó d'en Massana» abre la información pública reglamentaria por un plazo de quince días. 8006

Publica Convocatoria para cubrir la vacante de un Diputado provincial en el Distrito de Ibiza. 8007

Hace público que habiendo presentado la Sociedad «Club Marítimo» una instancia y proyecto para construir varaderos en una ensenada del Molinar ed Levante, abre la información pública reglamentaria por un plazo de treinta días. 8007

Convoqa á la Excelentísima Diputación provincial para el día 1.º de Mayo próximo con el fin de que proceda á la celebración de sesiones correspondientes al primer periodo semestral. 8008

Publica un reglamento especial para la Inspección de las Paradas de Sementales equinos por el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en esta provincia. 8008

Id. circular previniendo á los Señores Alcaldes de los pueblos que relaciona que en el término de diez días deben nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias. 8009

Id. otra id. previniendo á los Señores Alcaldes que al solicitar licencias de uso de armas gratuitas para guardas particulares jurados y municipales acompañen una póliza de una peseta. 8009

Hace público haber decretado la cancelación y fenecimiento de los registros mineros que relaciona. 8010

Publica circular previniendo á los Sres. Alcaldes prohiban en sus respectivos mercados la venta de codornices y ordena á la Guardia civil vigilen dicha caza. 8011

Id. otra id. ordenando á los antedichos Sres. Alcaldes exciten el celo de los propietarios de fincas para que corten las ramas que toquen los hilos telegráficos ó telefónicos. 8011

JUNTA PROVINCIAL de Subsistencias

El Presidente hace público que el comerciante D. Bartolomé Amengual ha solicitado exportar 20.000 kilos arroz bomba habiendo acordado la Junta cederlo á los comerciantes de ésta á 75 pesetas quintal, y que si á los ocho días no se ha solicitado su adquisición se autorizará su exportación. 8005

Traslada una comunicación de Ex-

celentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos referente al resumen general de las existencias declaradas en esta provincia, dictando algunas reglas que espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes cumplimentarán dentro del plazo que se les señala. 8009

Hace público haber solicitado don Bartolomé Pons exportar 12000 toneladas de leña y D. Domingo Amer 1500 kilos de tocino, cuyas partidas se ponen a disposición del comercio por término de ocho días antes de ser exportadas. 8009

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Abril 8006

Anuncia público concurso para la explotación del Teatro Principal de esta ciudad. 8007

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 31 de Enero último. 8007

COMISION PROVINCIAL

Anuncia haber aprobado el pliego de condiciones para contratar las obras para la construcción de un pabellón para mugeres en el Manicomio provincial. 8000

Hace público que abierto el día 31 de Marzo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 961'14 pesetas depositada durante dicho mes. 8002

JUNTA DE PROTECCION

á la infancia y represión de la Mendicidad

Publica la cuenta de Ingresos y Gastos del primer trimestre del corriente año. 8005

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de Minas

El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación que practicará el personal técnico desde el día 1.º de Mayo al 3 de Julio inclusivos. 8010

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia primeras y segundas subastas de pinos en Alcudia y Sineu. 8003

Id. primera y segunda id. de 822 pinos de 15 á 40 centímetros de diámetro y 237 de diámetro menor de 15 id. del monte Comuna de Caimari. 8006

Id. tercera id. de un tronco de nogal procedente de una corta fraudulenta. 8008

Hace saber á los Ayuntamientos que los recargos de la contribución y cédulas personales podrán percibirlos dentro del plazo de veinte días. 8010

Anuncia primeras y segundas subastas de productos y herramientas procedentes de una corta fraudulenta. 8011

Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 8011

INTERVENCION DE HACIENDA

Publica la liquidación de las cantidades que se cargarán ó abonarán en las cuentas de los Ayuntamientos como aumento ó minoración del cupo que tienen asignado por el impuesto de consumos durante el actual ejercicio. 7999

Anuncia que venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 cupon número 68, el cupon número 4 de las carpetas provisionales emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emi-

siones amortizados, desde el día 1.º de dicho mes se recibirán los referidos cupones y títulos amortizados. 8000

ADMION. DE CONTRIBUCIONES

Publica relación de las Sociedades anónimas á las cuales se les ha liquidado de oficio la cuota sobre el capital correspondiente al año actual. 8008

Id. circular recordando á los Señores Alcaldes el recuento general de la ganadería. 8010

Id. otra id. recordando á los mismos las disposiciones á que han de ajustarse en la formación de los apéndices al amillaramiento. 8011

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos

Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presentes los Ayuntamientos referente á la exacción de los impuestos sobre la renta de Bienes de Propios y el arbitrio de Pesas y Medidas. 8002

Id. otra requiriendo á los Ayuntamientos que relaciona le remitan las certificaciones de los pagos efectuados durante el tercer y cuarto trimestre de 1917. 8004

Id. otra id. recordando á la Excelentísima Diputación y Ayuntamientos que menciona le remitan copia literal del presupuesto de gastos para el presente año. 8005

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de multas. 8006

Id. otra id. contra morosos por el concepto de gas y electricidad. 8007

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 27 del actual de un carro, un caballo, unas guarniciones, un baul y un mundo, aprehendido con tabaco de contrabando. 8008

Id. otra id. para el antedicho día de una bicicleta aprehendida con id. de id. 8008

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas

Anuncia subasta para el día 9 del actual de 380 kilos manteca de cerdo su valor 570 pts. 7999

Id. otra id. para el día 20 del id. de 49 sacos de café en grano su valor 5952'50 id. 8005

INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante los meses de Febrero y Marzo últimos. —8007 y 8011

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma anuncia que el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes del corriente año queda expuesto al público á efectos de reclamación. 7999

El Ayuntamiento de id. publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo último y anteriores. 7999

Los de Fornalutx, Lluchmayor, Villafranca de Bonany, Ciudadela, Ibiza, San Juan y Calviá, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1917—7999, 8000, 8004, 8005 y 8007

El de Palma publica extracto de

los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre de 1917. 8000

Los de Soller y Valldemosa publican notas de gastos causados en obras echas por administración. —8000, 8004 y 8005

El de Felanitx anuncia haber aprobado el pliego de condiciones para subastar el derribo de dos fincas. 8000

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre de 1917. 8001

La Alcaldía de id. anuncia haber tramitado los oportunos expedientes para justificar ausencias por mas de diez años á los efectos de la Ley de Reclutamiento. 8001

El Ayuntamiento de id. anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento y recaudación durante un año de los arbitrios establecidos en el Matadero. 8002

El mismo publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reconstrucción del empedrado de las calles de Samaritana y de la Cruz y construcción del alcantarillado en esta última. 8002

El de San Juan Bautista anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación. 8002

Los de Santa Margarita, Ciudadela, Formentera, Capdepera, Alcudia, San Juan y Sansellas anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos para el año en curso. —8002, 8004, 8005 y 8007

El de Valldemosa anuncia tener expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de tabillias carro. 8002

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reconstrucción de un extenso paso adoquinado en la Plaza de Eusebio Estada. 8003

La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra tres deudores al pago del arbitrio «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores». 8003

El Ayuntamiento de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 8003

El de Sineu publica las bases para proveer el cargo de Médico titular de dicha villa. 8003

El de Santa Eugenia anuncia tener expuesto al público un reparto de arbitrios extraordinarios y las cuentas municipales correspondientes al año 1916. 8003

El de Petra anuncia que acordado reformar y ensanchar el Cementerio Católico queda el proyecto expuesto al público. 8004

Los de Valldemosa, San Lorenzo de Descardazar, Selva, Sineu y Marratxi anuncian tener expuestas al público las relaciones de utilidades de sus respectivos vecinos para el año en curso. —8004, 8005, 8007 y 8009

El de Puigpuñet anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. 8004

El de Soller anuncia haber acordado someter á una información pública unas peticiones para la instalación de Electromotores. 8004

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8006

El de Puigpuñet anuncia los días que tendrá abierta la cobranza de los repartos correspondientes al año en curso. 8005

El de Esporlas publica los nombres de los contribuyentes que

con el Ayuntamiento forman la Junta Municipal para actuar en el corriente ejercicio. 8007

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8009

El de Ibiza anuncia subastas de varios solares de la Alameda. 8009

El de Sen Servera anuncia tercer expuesto al público el plano de alineación de un camino vecinal. 8009

El de Valldemosa anuncia los días que celebrará sus sesiones ordinarias. 8009

El de Banyalbufar anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación. 8009

El de Felanitx anuncia subasta para el derribo de dos fincas adquiridas para abrir una nueva vía. 8009

La Alcaldía de Palma cita á unos mozos del reemplazo del actual año, declarados prófugos por el Ayuntamiento. 8010

La de Binisalem anuncia se halla detenida en el corral corral una perra de la raza llamada de pastor encontrada abandonada. 8010

El Ayuntamiento de Artá abre un concurso para la adquisición de una casa que deberá estar situada dentro el casco de la población. 8011

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Campos del Puerto, Banyalbufar, Santa Eulalia del Rio, Porreras, Esporlas, Montuiri, Algaida y Sansellas, publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año 1917. —7999, 8005, 8008 y 8009

Los de los id. de Capdepera, Escorca, Petra, Lluchmayor, Fornalutx, Binisalem, Ferrerías, San Antonio Abad, La Puebla, Santa Eugenia, Lloseta, Bugar, Porreras, Artá, Santanyí, Alayor, Pollensa y Maria de la Salud, publican la id. de id. correspondiente al cuarto id. del id. id. 8000, 8001, 8004, 8005, 8007 y 8009

El del id. de Sansellas publica la id. de id. correspondiente al segundo id. del id. id. 8008

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica el fallo de una sentencia dictada el veinticinco de Marzo próximo pasado, confirmando la misma apelada, imponiendo al apelante José Mayans Ferrer las costas y ordenando su notificación á José Mayans Tur y Maria Serra Guasch. 8008

Id. relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 8005

Id. id. de algunas vacantes de cargos de id. id. 8005

Id. id. del nombramiento de un Adjunto para el Tribunal Municipal de La Puebla. 8005

Hace público que los señalamientos de vistas y demás se sujetarán al nuevo horario. 8006

Anuncia los días que ha acordado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año. 8009

Cita á los herederos ó causahabientes de D.ª Amalia Berard Castellás para que se personen en los autos incidente sobre nulidad de unas actuaciones. 8011

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Juan Frau Mesquida (a) Gallet, procesado en causa sobre hurto. 8007

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

El de la Catedral cita por segunda vez á los herederos desconocidos de D. Guillermo Bibiloni Alorda. 7999
El de Manacor anuncia la muerte sin testar de Don Gabriel Martorell Miralles y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 7999
El de Ibiza saca por tercera vez á pública subasta unas fincas embargadas á Vicente Roig Torres (a) Visent de Eubarqueta. 7999
El mismo anuncia también tercera subasta de una finca embargada á José Roig Torres (a) de Can Pep de Alamó. 7999
El de Inca saca á pública subasta unos muebles ocupados á la razón social en quiebra Sastre y Compañía S. en C. y á los dos socios colectivos de la misma. 7999
El de la Lonja llama á la persona á quienes pueda pertenecer una sortija de oro hallada por María Nicolau, para prestar declaración en el sumario que se sigue contra Vicente Ferrer y otros sobre robo. 8000
El de Mahón saca á pública subasta dos fincas embargadas á D. Pedro M. Cardona y Cardona. 8000
El de la Catedral por medio de cédula cita al padre del niño Lorenzo Homar Maura para declarar en la causa que se sigue contra el procesado por abusos deshonestos Bartolomé Villalonga Anglada. 8000
El mismo saca por tercera vez á pública subasta sin sujeción á tipo las participaciones de unos bienes que menciona embargados á D. Juan Ordinas Cruellas. 8001
El de Mahón cita á los parientes del finado D. Vicente Marqués Marqués para que dentro del término de treinta días comparezcan en un juicio á hacer uso de su derecho. 8001
El de Inca requiere á los deudores Bartolomé Comas Serra hoy sus ignorados herederos presenten los títulos de propiedad de unas fincas que les fueron embargadas. 8002
El de Ibiza por medio de cédula emplaza al demandado Juan Planells Roig (a) Petit para que se persone en unos autos dentro del término de nueve días. 8002
El de la Catedral saca á pública subasta una porción de tierra y casa de planta baja embargada á D. Gabriel Pericás Gomila. 8003
El de Manacor cita en forma á Miguel Romaguera Vidal para declarar como testigo en el sumario sobre lesiones á Francisco Pizá Mercadal. 8003
El mismo requiere al ejecutado Bernardo Bibot Gomila presente los títulos de propiedad de una pieza de tierra que le ha sido embargada. 8004
El mismo emplaza á los parientes de la alienada María Soler Serra para resolver acerca de su reclusión definitiva en el Manicomio provincial. 8004
El mismo cita y llama á Catalina Mesquida Roig para que comparezca en dicho Juzgado á usar de su derecho en un juicio de testamentaria. 8004
El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia á los herederos desconocidos de Magdalena Salvá Garau. 8004
El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Faustino Gonzalez Pizá y llama á los que se crean con derecho á heredarle. 8005

El mismo saca á pública subasta unos bienes muebles, efectos y enseres que relaciona embargados á D. Rafael Ginard Cardell. 8005
El de la Catedral cita á los herederos desconocidos de D. Guillermo Bibiloni Alorda. 8006
El de Mahón anuncia la muerte sin testar de Mateo Esteve Terrasa y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 8006
El de Inca por medio de cédula emplaza á D. Antonio Vidal Vicens para que comparezca en un juicio. 8006
El del distrito del Mar de Valencia cita y llama á Francisco Planells, natural de Palma, para prestar una declaración. 8007
El de la Catedral por medio de cédula cita para prestar declaración en un sumario por delito de contrabando de tabaco al aprehensor Juan Fornés Gual. 8007
El de Ibiza por medio de id. cita de remate al deudor Antonio Colomar Ferrer ó sus herederos caso de haber fallecido. 8007
El de la Lonja cita, llama y emplaza á Juan Gelabert (a) Cuinaret para que comparezca en dicho Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel. 8008
El de Inca emplaza á los ignorados herederos de Magdalena Capó Capó para que se personen en unos autos en el término de nueve días. 8008
El mismo anuncia la muerte sin testar de Ana María Picó Aguiló y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 8008
El de la Catedral por medio de cédula cita á Juan apodado «Catalanet» para prestar declaración en su sumario. 8009
El mismo notifica el fallo de una sentencia á los herederos desconocidos de D. Guillermo Más Bauzá. 8010
El de Manacor hace una notificación á Antonio Rigo Vidal. 8010
El de la Catedral por medio de cédula cita al carabnero José Percisos Patilla, para prestar declaración en un sumario por delito de contrabando. 8010
El del distrito del Sur de Barcelona saca á segunda pública subasta unos bienes que relaciona que corresponden á don Manuel Homs y Homs. 8010
El de la Catedral anuncia subasta de una finca embargada á los herederos desconocidos de doña Jerónima Pujol Barceló. 8011
El mismo por medio de cédula cita á José Ibañez Valls de paradero ignorado á quien se sigue causa por abusos deshonestos. 8011

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Lonja cita para un juicio verbal á D. Guillermo Pont Caldentey ó sus herederos á nombre del Excmo. Sr. D. Jerónimo Rius Salvá. 8001
El de Felanitx cita á Francisco Salom Adrover ó sus herederos para un juicio verbal á instancia de Rafael Adrover Adrover. 8004
El de la Lonja cita á Guillermo Pont Caldentey ó sus herederos para el día 10 de Mayo próximo. 8009
El de Alaró saca á pública subasta unos bienes que describe propiedad de D. Gaspar Peraló Pol. 8010
El de San Juan Bautista cita para celebrar un juicio verbal á los herederos de María Mari Ferrer á instancia de Pedro Mari Mari. 8011
El de Soller cita, llama y emplaza

za á D. Pedro Cabot Cabot para celebrar un juicio instado por D. José Morell Castañer. 8011

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Lluchmayor notifica el fallo de una sentencia á los consortes Benito Llompart Garcías y Magdalena Clar Rubi ó sus sucesores. 7999
El del distrito de la Lonja notifica el fallo de otra id. al demandado Miguel Martorell apodado Mandan ó á sus herederos ó sucesores. 8004
El de la ciudad de Manacor notifica el fallo de otra id. al demandado Juan Domenge Sastre sus herederos ó causahabientes. 8005

SUBASTAS

La Comisión liquidadora del Banco de Mahón anuncia subasta que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo de todos sus créditos que relaciona contra la Sociedad en quiebra Anglo Española de motores, górgenos y maquinaria general (antes Julius G. Neville). 8000
En el despacho del Notario de Palma D. Pedro Alcover tendrá lugar el día 11 de idem id. la de cuatro fincas pertenecientes á D. Francisco Riera Escalas. 8002
En el id. del id. de Felanitx don Mateo Caldentey, tendrá lugar el día 22 del presente mes la de una finca urbana propiedad de los consortes Pedro Ignacio Adrover Juliá y Francisca Andreu Fontanet. 8002
En el id. del id. de Palma don Rafael Togores tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo la de una porción de tierra y casa sita en la villa de Santa María calle de Pou núm. 14. 8005
En el id. del id. de id. D. Francisco de Paula Massonet tendrá lugar el día 8 de id. la de unas fincas sitas en la calle de Brosa propiedad de los menores D. Jaime y D. Andrés Escat Villalonga. 8011

COMANDANCIA DE INGENIEROS

Anuncia subasta para la venta de dos mulos de desecho pertenecientes á la Compañía de Telégrafos. 8002

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

de Mallorca
Anuncia subasta oral de dos yeguas de desecho pertenecientes á dicha Comandancia. 7999
Id. otra id. para la venta de dos caballos de id. pertenecientes á dicha id. 8005

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

de Menorca
Anuncia subasta oral de dos yeguas de desecho pertenecientes al grupo de campaña de Villacarlos. 8002

SECCION MIXTA

de tropas de Intendencia de Menorca
Anuncia subasta para la venta de un caballo de desecho procedente de la expresada Unidad. 8000
Id. segunda id. para la venta del antedicho caballo. 8010

SECCION MIXTA

de tropas de Intendencia de Mallorca
Anuncia subasta para la venta de dos mulas de desecho procedentes de la expresada Unidad. 8001

ESCUADRON CAZADORES

de Mallorca
Anuncia subasta para la venta de siete caballos de desecho del referido Escuadron. 8006

ESCUADRON CAZADORES

de Menorca
Anuncia subasta para la venta de nueve caballos y una yegua de la plantilla de dicho Escuadron. 8008

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8002
El Jefe administrativo del Hospital Militar de Mahón anuncia lo mismo. 8002
El Jefe de Transportes de la misma anuncia lo mismo. 8002

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8004
El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. 8004

REQUISITORIAS

El Jnez instructor del Juzgado de la Catedral D. Ignacio de Lecea, cita á Andrés Durán Barceló, natural de Alaró, procesado por el delito de uso de nombre supuesto. 8000
El del acorazado Pelayo D. Francisco Benavente, cita á Bartolomé Valls de Padrinas Seguí natural de Palma, procesado por deserción. 8000
El del Juzgado de la Catedral D. Ignacio de Lecea cita á Miguel Salvá Tomás para recibirle una declaración. 8002
El de la comandancia de marina de Ibiza cita á las personas que se crean dueñas de un bote hallado en las inmediaciones de la Conejera. 8002
El del regimiento infantería Palma D. Jorge Fuster, cita al recluta no incorporado Nicolás Enseñat Palmer, natural de Calviá. 8003
El del id. id. Inca D. José Grau, cita al id. Miguel Trián Llompart, natural de Inca. 8004
El del escuadron cazadores de Mallorca D. Luis Gibert cita al id. Alejandro Rullan Roca, natural de Soller. 8004
El del distrito marítimo de Ciudadela D. Amador Bravo cita á las personas que arrojaron al agua á la altura de la farola el día 30 de Marzo de 1917 dos bultos de tabaco. 8005
El mismo llama á las personas que presenciaron el naufragio del bote-laud «Torrilla» y ahogamiento de dos de sus tripulantes. 8005
El del id. id. de Soller D. Juan Delgado cita á las personas que puedan dar noticias sobre el naufragio del laud «Nuestra Señora del Carmen». 8005
El del crucero «Extremadura» D. Rafael Ramos Izquierdo, cita al marinero desertor Esteban Salas Paracuellos, natural de Mahón. 8005
El del distrito marítimo de Ciudadela D. Amador Bravo llama á los que se consideren dueños de un bidon de hierro lleno de alcohol desnaturalizado hallado en aguas de dicho distrito. 8006
El de la comandancia de marina de esta provincia D. Joaquín Reig llama á las personas que se crean con derecho á un bocoy extraído del mar lleno al parecer de vino. 8007

El del Juzgado de la Catedral D. Ignacio de Lecea, cita al procesado Jaime Binimelis Rotjer, para declarar en una causa sobre estafa. 8007

El de la comandancia de marina de Ibiza D. José Miralles llama a las personas que se crean dueñas de un bidon de hierro conteniendo alcohol hallado en aguas de Formentera. 8009

El del contratorpedero «Cadarsó» cita al marinero fogonero de sertor Hermenegildo Sanchez Suarez. 8009

El del regimiento infanteria Palma D. Alberto de Hevia cita al recluta Pedro Antich Gorgonell, natural de Palomós (Gerona). 8009

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Joaquin Reig llama a los que se crean dueños de un bocoy vacío extraído del mar en el sitio denominado «Playa del Carbon» 8011

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO de Baleares

Anuncia que los alumnos oficiales deberán satisfacer desde el día 1.º de Mayo próximo, los derechos académicos y de examen correspondientes a las

8001

8002

8003

8004

8005

8006

8007

8008

8009

8010

8011

asignaturas de que están matriculados. 8009

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que las que deseen dar validez académica a los estudios hechos libremente deberán solicitarlo durante todo el corriente mes y que los exámenes de Ingreso tendrán lugar en el mes de Junio próximo. 7996

COLEGIO PROVINCIAL de Médicos

Hace un llamamiento a los Médicos que aun no se han colegiado ni han satisfecho la cuota correspondiente. 8008

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El de cédulas personales del Ayuntamiento de Palma publica las reglas de recaudación del referido impuesto. 8004

El de impuestos del id. anuncia la cobranza del 2.º trimestre. 8007

El del Contingente provincial pone en conocimiento de los Ayuntamientos que el 1.º de Mayo próximo empieza el periodo de recaudación del 2.º trimestre en curso. 8008

COMANDANCIA DE INGENIEROS

8002

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

8002

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

de Mallorca

8002

COMANDANCIA DE ARTILLERIA

de Menorca

8002

SECCION MIXTA

de la plaza de Intendencia de Menorca

8002

SECCION MIXTA

de la plaza de Intendencia de Mallorca

8002

SECCION MIXTA

de la plaza de Intendencia de Mallorca

8002

ARRENDAMIENTO de la recaudación de contribuciones e impuestos

Anuncia los días que estará abierta la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en los pueblos de esta provincia durante el corriente mes y Mayo próximo. 8011

Id. los días que en cada pueblo se verificará la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondiente al 2.º trimestre corriente. 8011

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones e impuestos

El de la zona de Luca dicta providencia declarando incursos en el 2.º grado de apremio a los morosos por utilidades que relaciona. 8004

El mismo dicta igual providencia contra morosos por préstamos hipotecarios. 8006

El de la primera zona de Palma anuncia subasta de una finca embargada a D. Luis Martí Ximenes. 8009

COMPANIA ARRENDATARIA de Tabacos

Anuncia concurso para contratar

8008

8009

8010

8011

JUNTA DE AYUNTAMIENTOS

8001

8002

8003

8004

8005

8006

8007

8008

8009

8010

8011

por plazo de tres años los servicios de transportes terrestres de tabacos, efectos timbrados, empaque y papel de liar cigarrillos. 8001

FOMENTO AGRICOLA

Anuncia el extravío de un resguardo de depósito de pesetas 625 constituido a nombre de D. Dolores Escanellas Gotschede. 8009

ASOCIACION GENERAL de Ganaderos del Reino

Convoca a los Sres. Socios a Junta general ordinaria para el día 25 de los corrientes. 8006

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravío de un talon de depósito de pesetas 250 constituido a nombre de D. Antonio Bisanz Seguí. 8006

BANCO DE SOLLER

Anuncia el extravío de un talon de depósito de 2000 pesetas constituido a favor de doña Magdalena Magraner Ferrer. 8011

PALMA.— ESCUELA TIPOGRAFICA

8001

8002

8003

8004

8005

8006

8007

8008

8009

8010

8011